

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839*).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 27.

Seccion 1.ª—Política.

LICENCIAS DE USO DE ARMAS Y CAZA.

Los Alcaldes de los pueblos que expresa la siguiente relacion, haran saber á las personas que comprende, bajo la multa de 5 pesetas si no lo verifican, que en término de ocho días, recojan de este Gobierno las licencias de uso de armas y de caza que han solicitado; teniendo presente que pasado dicho término, el que no cumpla incurrirá en la multa de 10 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente.

Guadalajara 27 de Octubre de 1870.

El Gobernador,
José B. Amado.

Relacion de los pueblos y personas á que se refiere la anterior circular.

Nombres.	Pueblos.
D. José Morales.....	Auñon.
Pascual Juez.....	Alcuneza
Dámaso Cabrera.....	Idem.
Ruperto Herreros.....	Almoguera.
Ignacio Herreros.....	Idem.
Santiago Herreros.....	Idem.
Juan de la Cruz Izquierdo.	Idem.
Ildefonso Pérez.....	Alustante.
Domingo Lorente.....	Idem.
Casiano Pérez.....	Idem.
Juan Lopez.....	Idem.
Pedro Antonio Martinez.....	Idem.
Julian Abad.....	Idem.
Leon Lopez.....	Idem.
José Romira.....	Idem.
Francisco Perez Izquierdo	Idem.
Marciano Perez Izquierdo	Idem.
Francisco Moreno.....	Idem.
Angel Lorente.....	Idem.
Leon la Caille.....	Idem.
Andrés Sampedro.....	Idem.
Justo Sanz Gimenez.....	Idem.
Tiburcio Perez.....	Idem.
Isidro Estéban Marco.....	Idem.
Félix Perez Oquendo.....	Idem.
Pedro Gimenez Sanchez.....	Idem.
Felipe Corral y Gonzalez.	Fuente Novilla.
Marcelo Oliva.....	Hiedelaencina.
Pedro Lopez.....	Hontanares.
Mariano Perez.....	Idem.
Bernardino Pastor.....	Irueste.
Fermín Pardo.....	Idem.
Manuel Pastor.....	Idem.
Manuel Pastor y Moreno.	Idem.
Cándido Ruiz Lopez.....	Molina.
Vicente Pariente.....	Mirabueno.
Victor Jimenez.....	Megina.

Nombres. Pueblos

D. Juan Padrino.....	Mazuecos.
Cosme Estéban.....	Masegoso.
Sebastian Villavieja.....	Maranchon.
Casimiro Villavieja.....	Idem.
Telesforo Martinez.....	Peralveche.
Félix Marcos.....	Ruguilla.
Gregorio Cerrato.....	Idem.
Ignacio Moreda.....	Sayaton.
Hermenegildo Alvarez.....	Sacecorbo.
Pablo Batanero.....	Trillo.
Pascual Valiente.....	Terzaga.
Casimiro Pardo.....	Torre Cuadrada de los Valles.
Jacinto Gonzalvo.....	Torrevaldealmendras.
Narciso Martin.....	Tomelloso.
Mariano Carralval.....	Idem.
Joaquin Gaiton.....	Idem.
Berhabé Ropero.....	Idem.
Romualdo Ballesteros.....	Veguillas.
Angel Alcalá.....	Valdepeñas de la Sierra.
Lúcio Cobertera.....	Idem.

Núm. 28.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.ª—Minas.

D. José Benito Amado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que resultando de la diligencia facultativa practicada por el Ingeniero de minas D. Isidro S. Buceta, que el terreno ó demasia que se solicita con el nombre de *La Union* por D. José María Osorna, vecino de Madrid y Presidente de la Sociedad minera *Los Artistas*, se halla comprendida entre la investigación *La Porfia* y las minas *Union y Valencia Segunda*, y no estando por lo tanto dispuesto por la ley y reglamento del ramo que las demasias ó mejoras de terrenos puedan concederse sin que estas se hallen entre pertenencias mineras que hayan adquirido el correspondiente título de propiedad, he acordado con esta fecha la cancelacion del expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 40 del reglamento.

Guadalajara 19 de Octubre de 1870.

El Gobernador,
José B. Amado.

Núm. 29.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.ª—Minas.

D. José Benito Amado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que resultando del infor-

me del Ingeniero de minas que la demasia de terreno solicitada con el nombre de *La Esperanza* por D. José María Lens, vecino de Hiedelaencina, y representante de la Sociedad *La Bella Raquel*, se halla comprendida entre las investigaciones *La Esperanza* y *La Porfia*, y no estando dispuesto por la ley y reglamento del ramo que las demasias ó mejora de terrenos puedan concederse á otras pertenencias que á las que hayan adquirido el correspondiente título de propiedad, he acordado con esta fecha la cancelacion de este expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 40 del reglamento.

Guadalajara 19 de Octubre de 1870.

El Gobernador,
José B. Amado.

Núm. 30.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.ª—Minas.

D. José Benito Amado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber. Que con esta fecha y mediante escrito presentado por D. Mariano Lopez Arroyo, vecino de Madrid, renunciando sus derechos á la mina nombrada *Ilusiones*, del término de Bihuela, he acordado admitir la mencionada renuncia, declarando en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en la misma, todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la ley de minas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 24 de Octubre de 1870.

El Gobernador,
José B. Amado.

Núm. 31.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.ª—Minas.

D. José Benito Amado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Candido Arralde, vecino de Horiñuela del Tremedal, y Registrador de la mina de agua salada, nombrada *La Linda*, del término de Orea y paragé que llaman *la Salobreja*, se ha presentado escrito ampliando la designa-

cion de dicha mina á seis pertenencias, en la forma siguiente: desde el punto de partida y en direccion Norte se medirán 250 metros; al Saliente, 300; al Mediodía, 350; al Poniente, 100; al Norte, 220, y desde este al punto de partida, los que resulten hasta cerrar el espacio de las seis pertenencias.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 26 de Octubre de 1870.

El Gobernador,
José B. Amado.

Núm. 32.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.ª—Minas.

D. José Benito Amado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Candido Arralde, vecino de Horiñuela del Tremedal, y Registrador de la mina de agua salada, nombrada *La Estrella*, del término de Armallones, y sitio denominado el Salobral, se ha presentado escrito ampliando la designacion de dicha mina á doce pertenencias, en la forma siguiente: en direccion Norte y desde el punto de partida, se miden 350 metros; en direccion Saliente 125; en direccion Mediodía, 400; en direccion Poniente, 550, y en direccion Norte, 500, y hasta el punto de partida los que resulten para cerrar el espacio de las doce pertenencias.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 26 de Octubre de 1870.

El Gobernador,
José B. Amado.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Para dar cumplimiento á una orden de la Superioridad, esta Administración encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cuiden bajo su responsabilidad, de prevenir inmediatamente á los estanqueros se presenten sin falta el día 31 del actual, en sus respectivas Administraciones de Rentas, á verificar sus sacas de tabacos con arreglo á

la nueva tarifa que ha de regir desde 1.º de Noviembre próximo.

Guadalajara 27 de Octubre de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, José Maria Ulloa.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.

Con el fin de que por los Ayuntamientos respectivos se abone a la Caja de quintos de esta provincia los haberes devengados por los que se indican en la relacion adjunta, que hallándose de observacion han resultado inútiles, cuyas cantidades tambien se expresan, he dispuesto se publique en el presente Boletin oficial para el debido conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 25 de Octubre de 1870.—El Brigadier Gobernador militar, Francisco de Alemany.

Providencias judiciales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Atienza.

D. Hildfonso Sainz y Gutierrez, condecorado con la cruz y placa de Miliciano Nacional, Juez de primera instancia de ascenso y en comision de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente primero y último edicto, se cita, llama y emplaza a Antonio de la Flor y Vences, natural de Avila, de 26 años de edad, de oficio zapatero y su mujer Matea Moreno, natural de Pelafustan, de 23 años, vecinos de Montes Claros, cuyo paradero se ignora, para que dentro del termino de treinta dias, comparezcan en este Juzgado a ratificarse en las declaraciones que tienen prestadas en la causa criminal que se instruye contra Silvestre Diaz y Valdivinos, natural de Hita, vecino de Valdeancheta, por robo de pelo de la cabeza a la joven Francisca Escrivano, en término del pueblo de Arroyo de Fraguas.

Dado en Atienza a 24 de Octubre de 1870.—Hildfonso Sainz.—El actuario, Fernando Rodriguez Fernandez.

JUZGADO DE PAZ

de Aleas y su agregado Romerosa.

D. Leonardo de la Torre, Juez de paz de esta villa de Aleas y su agregado Romerosa.

Por el presente hago saber: que para hacer pago a Mauricio de Diego, vecino de Cerezo, de la cantidad de 53 pesetas 65 céntimos de id. que entre principal y costas, le es en deber Estéban Benito, vecino del agregado Romerosa, procedentes de préstamos y toma de géneros al fiado de su comercio, se sacan a pública subasta los bienes embargados a dicho Estéban, los cuales han sido retasados en la forma siguiente:

Pesol. Cénts.

Una casa en Romerosa, en el Barrio de Arriba; linda Saliente casa de Segunda de la Torre, Mediodía calle pública.—Poniente Juan Palancar y Norte corral de dicha casa, retasada en 216 67

Y para su remate se señala el día 6 de Noviembre próximo a la hora de doce a una de su tarde, en el local del Ayuntamiento.

Aleas 21 de Octubre de 1870.—El Juez de paz, Leonardo de la Torre.—Por su mandado.—Ambrorjo Sanz.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 28 del Reglamento de 11 de Marzo de 1868, se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico Cirujano titular de Almoguera, partido de 3.ª clase, se ha presentado para su provision, el aspirante D. Francisco Malagon, Licenciado en Medicina y Cirujia.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial, para que en el preciso término de 10 dias, a contar desde la fecha de su insercion, se presenten en este Gobierno las reclamaciones a que hubiere lugar.

Guadalajara 26 de Octubre de 1870.—El Gobernador Presidente, José Benito Amado.—Por orden de Su Señoria.—Claudio Lopez Ayllon.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Mierla.

Por el pastor del ganado lanar, perteneciente a los ganaderos de esta villa, se me ha dado parte que en el día 22 del corriente, se le agregaron estando pastando, cuatro carneros merinos, de las señas que a continuacion se expresan.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente para que llegue a conocimiento de sus respectivos dueños por si gustan presentarse ante mi Autoridad a recogerlos, previa indemnizacion de gastos e identidad de su persona.

La Mierla 24 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Francisco Merino.

Señas de los carneros.

Dos castrados, despuntado y muesga en la derecha, y endia en la izquierda; dos sin castrar, uno aguzado en la derecha y ramal y muesga en la izquierda y el otro endia en la derecha y ramal en la izquierda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fuensaviñan.

No habiendo sido admitida por los vecinos de este pueblo, la adjudicacion de los aprovechamientos de pastos que ha de tener lugar en la Dehesa Marojil de este pueblo, se saca a subasta bajo el tipo de 50 céntimos de peseta cada cabeza de ganado lanar, de las 800 que se detallan en el Boletin oficial de la provincia, número 110, y 2 pesetas 25 céntimos de las 50 cabezas de ganado mayor, y una peseta 75 céntimos por cada una de las 10 de ganado menor y condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 8 de Noviembre a las doce de su mañana.

Fuensaviñan 8 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Casimiro Cubillas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mirabueno.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, el aprovechamiento de pastos del monte Dehesa, de estos Propios, se saca a pública subasta, para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta cada una, y condiciones que se hallan establecidas en el Boletin oficial, núm. 10.

La subasta se verificará el día 10 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Casa consistorial.

Mirabueno 10 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Fructuoso de Agueda.

No habiendo sido aceptada por los vecinos de esta villa, la adjudicacion del aprovechamiento de 10 fanegas de bellota de encina, que ha de tener lugar en el monte

Dehesa, de estos Propios, se sacan a pública subasta, bajo el tipo de 25 pesetas y condiciones generales y especiales de su expediente, que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento, el día 11 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana en la Casa consistorial.

Mirabueno 11 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Fructuoso de Agueda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Huetos.

No habiendo sido admitido por los vecinos ganaderos de este pueblo por completo los pastos del monte del mismo, se subastaran los sobrantes para 100 cabezas lanares, con arreglo al plan aprobado, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta y 60 de cabrío, por el de 1.25 cada cabeza y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 14 de Noviembre a las doce de su mañana.

Huetos 14 de Octubre de 1870.—El Regidor, José Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Selas.

No habiendo sido admitido por los vecinos de este pueblo el aprovechamiento de quince fanegas de bellota de roble de la Dehesa de estos propios, cuyo importe es el de 25 pesetas y 25 céntimos, se saca a pública subasta para el día 14 de Noviembre, que tendrá lugar el acto en las Casas consistoriales de este pueblo de once a doce de su mañana.

Selas 14 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Mariano Algar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Baños y su agregado Fuenvellida.

No habiendo sido admitida por los vecinos de este distrito la adjudicacion del aprovechamiento de pastos que ha de tener lugar en los Puntales, en las Coronillas, Rochas, Cortadal, Valdevelasco, Dehesa y pinar de Fuenvellida, bajo el tipo de 3 pesetas ca la cabeza de vacuno, 2,50 las de mayor, 1,50 las de menor, 50 céntimos de peseta las lanares, y 1,25 las de cabrío, se saca a subasta con sujecion al pliego de condiciones generales y especiales del expediente que obra en la Secretaria del Ayuntamiento, el día 15 de Noviembre, a las doce de su mañana.

Baños 15 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Prudencio Escalera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Humanes.

Los ganaderos de esta villa han aceptado los pastos del monte de Aquel Cabo, para 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo marca lo y condiciones que al efecto estan acordadas, y como resulte un sobrante de 200 cabezas, los pastos para estas se subastaran el día 15 de Noviembre, a las doce de su mañana, bajo las condiciones generales y especiales de su expediente y tipo de 50 céntimos de peseta.

Humanes 15 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Gregorio Torres.

ALCALDIA POPULAR

de Peñalver.

No habiendo sido aceptada por los vecinos de esta villa, la adjudicacion del aprovechamiento de las quince fanegas de bellota de roble, producto de los montes de estos Propios, se saca a pública subasta dicho disfrute, bajo el tipo de 30 pesetas y condiciones generales y especiales de su expediente, que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento, el día 30 del corriente, a las doce de su mañana.

Peñalver 15 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Francisco Retuerta.—El Secretario, Alejo Gallardo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Alustante.

No habiendo admitido los ganaderos de este pueblo, el aprovechamiento de pastos con 60 vacas en la dehesa Pinar ó Somera y de Abajo ó de Valdijermo, bajo el tipo de 180 pesetas, consignadas en el plan de aprovechamiento forestal, inserto en el Boletin oficial de la provincia de 14 de Setiembre último, el primer remate tendrá lugar el día 16 de Noviembre y hora de las doce de la mañana en la Casa consistorial del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Alustante 16 de Octubre de 1870.—El Presidente, José Izquierdo.

ALCALDIA POPULAR

de Gualda.

La Secretaria de Ayuntamiento de esta villa, se halla vacante por destitucion del que la obtenia. Su dotacion consiste en 375 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal.

Los aspirantes a la misma, podrán dirigir sus solicitudes al Alcalde Presidente de dicha corporacion, acompañadas de los documentos que prescribe el art. 100 de la Ley municipal vigente, dentro del término de un mes, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá con arreglo a la Ley.

Gualda 17 de Octubre de 1870.—El Alcalde Presidente, Marcelino Huetos.

Aprobado el presupuesto municipal de esta villa, por el Ayuntamiento y número triple de contribuyentes para el corriente año económico de 1870 a 71, habiéndose acordado en el como único medio para cubrir el deficit, el repartimiento general, se hace preciso que todo el que perciba rentas, ó sean los hacendados vecinos de esta y forasteros en este término, presenten una relacion de todas las utilidades líquidas que le resulten arregladas al modelo que se acompaña, en el termino de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, pasados que sean se procederá por la Junta a fijar sus haberes segun instruccion.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que ninguno pueda alegar ignorancia.

Gualda 22 de Octubre de 1870.—El Alcalde Presidente, Marcelino Huetos.

Table with columns: F. de T., NOMBRES, PROFESION, Renta ó utilidad anual, Cantidad que satisface por contribucion al Estado, Observaciones, Utilidad imposible. Includes rows for 'Labrador', 'Por bienes inmuebles', and '20 50'.

Modelo que se cita.

Vertical text on the right edge of the page.

Vertical text on the right edge of the page.

Vertical text on the right edge of the page.

Vertical text on the right edge of the page.

Vertical text on the right edge of the page.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Chequilla.

Se sacan á pública subasta los pastos sobrantes de la Dehesa Real de este pueblo para 28 reses de vacuno, bajo el tipo establecido en el plan general de aprovechamientos, cuya subasta tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, en la Sala consistorial de este Ayuntamiento.

Chequilla 18 de Octubre de 1870.—
El Alcalde, Casimiro Hernandez.

ALCALDIA POPULAR
de Arroyo de Fraguas.

No habiendo tenido efecto en la primera subasta de los pastos sobrantes del Sotillo, se sacan á subasta para 8 mayores á 2 pesetas y 25 céntimos, 4 menores á 1'75 y 80 lanares á 50 céntimos y condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 18 de Noviembre á las doce de su mañana.

Arroyo de Fraguas 18 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Mariano Llorente.

AYUNTAMIENTO POPULAR
de Pelegrina y su agregado La Cabrera.

Se halla terminado y expuesto al público el reparto municipal reformado del déficit que resulta del presupuesto del ejercicio corriente; los hacendados forasteros que en el mismo contribuyen por el 25 por 100 de la suma que paguen por igual concepto al Estado, según lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino, en circular de 12 de Setiembre último, tienen para que se puedan enterar del dicho reparto, cinco días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puesto que á los vecinos de este distrito municipal se les hace saber por edictos fijados en los parages de costumbre.

Pelegrina 18 de Octubre de 1870.—
El Alcalde Presidente, Raimundo Benito.
—El Secretario, Angel Peracho.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Espinosa de Henares.

El repartimiento general para cubrir

en parte el déficit del presupuesto municipal de este distrito del corriente año económico de 1870 á 71, se halla terminado y expuesto al público para que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido y producir las reclamaciones de agravio que adviertan en el mismo, dentro del término de cinco días; pues pasado que sea no les serán oídas.

Espinosa de Henares 18 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Eugenio Calvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puebla de Beleña.

No habiendo tenido efecto la primera subasta del aprovechamiento de la corta de la leña, existente en el cuartel de la Solaña, de la Dehesa monte de estos Propios, se saca á nuevo remate, bajo el mismo tipo y condiciones, que constan de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual tendrá lugar el día 19 de Noviembre próximo, á la una de su tarde.

Puebla de Beleña 19 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Fernando Cañete.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Atienza.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta del aprovechamiento de las leñas del monte Marojal, de los Propios de esta villa, calculadas en 65.388 arrobas de leña gruesa y 6.537 de ramaje, se saca á nueva subasta, bajo el tipo de 2.193 pesetas y condiciones generales y especiales de su expediente, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 20 de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana.

Atienza 20 de Octubre de 1870.—El Regidor 1.º Alcalde accidental, Felipe Encabo.—P. A.—El Secretario, Mariano del Olmo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Monasterio y su agregado Fraguas.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el resu-

men de la riqueza imponible, que ha de servir de base para la derrama del repartimiento general de ingresos municipales para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente de 1870 á 71, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo, pues pasado que sea no serán oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Arbancon, Cogolludo, Veguillas y Júcar, den á este anuncio la mayor publicidad, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Monasterio 20 de Octubre de 1870.—
El Alcalde, Saturnino de la Cruz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villacadima.

No habiendo tenido efecto la primera subasta del aprovechamiento de 40 trozos de pino que se hallan depositados en este pueblo, se saca á segunda subasta bajo el tipo de 60 pesetas y condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 20 de Noviembre próximo á las doce de su mañana.

Villacadima 20 de Octubre de 1870.—
El Alcalde, José Martín.—José Moreno, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gualda.

No habiendo sido admitida por los vecinos ganaderos de esta villa la adjudicación del aprovechamiento de pastos que ha de tener lugar en el monte de estos Propios, titulado Los Villares, se saca á pública subasta para 200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta cada una y condiciones generales y especiales del expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 20 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Gualda 20 de Octubre de 1870.—
Por acuerdo del Alcalde.—El Regidor primero, Fermín Hernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Orea.

El repartimiento de gastos provincia-

les y municipales de esta villa, que ha de regir en el presente año económico de 1870 á 1871, se ha terminado y está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos se enteren de las cuotas que les han correspondido y hagan las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Orea 20 de Octubre de 1870.—
El Alcalde, Juan Manuel Casas.—P. A.—
Félice Masgosa, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mondejar.

Hallándose terminado el reparto de arbitrios municipales para el corriente año económico, se hace saber á vecinos y hacendados forasteros en este término, que dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, á donde pueden acudir los interesados á enterarse de sus cuotas y reclamar sino estuviesen conformes.

El plazo que para ello se concede es el de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Mondejar 22 de Octubre de 1870.—
El Alcalde, Gregorio Perez.—El Secretario, Ricardo de Rueda y Lucas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Paredes.

El repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*. Los contribuyentes inscritos en él podrán enterarse en dicho término de las cuotas que tienen figuradas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas y se procederá a su cobranza con arreglo á instrucción.

Paredes 22 de Octubre de 1870.—
El Alcalde, José Lafuente.

CAJA DE QUINTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

REENPLAZO DE 1870.

RELACION nominal de los quintos que, hallándose de observacion en Caja, han sido declarados inútiles, y cuyos haberes deben pagar los pueblos porque son soldados con arreglo á órdenes vigentes.

PUEBLOS.	NOMBRES.	ENTRADA EN CAJA.		SALIDA DE CAJA.		RACIONES DE PAN.	DIAS DE HABER.	SU IMPORTE. PESET. CENTS.
		SOCORRIDO.		SOCORRIDO.				
		DIA.	MES.	DIA.	MES.			
Matarrubia	Bernabé Cambronero Puerta	23	Junio	12	Julio	20	20	13 20
Uceda	Ceferino Cañas Minguez	23	Idem	13	Idem	20	20	13 20
Mierla	Facundo Merino Ballesteros	23	Idem	12	Idem	11	11	7 26
Espinosa de Henares	Angel Remigio Calvo	25	Idem	23	Idem	9	9	5 91
Jirueque	Eugenio Moreno Marlasca	27	Idem	12	Idem	16	16	10 56
Villaseca de Henares	Julian Bueno Lopez	28	Idem	22	Idem	25	25	16 50
Idem	Juan Gomez Hernandez	8	Agosto	24	Agosto	17	17	11 22
Valdelagua	Casimiro Martinez Ortega	29	Junio	23	Julio	25	25	16 50
Molina	Norberto Sanz Sanz	1.	Julio	12	Idem	12	12	7 92
Anquela de la Seca	Gregorio Benito Beltran	2	Idem	12	Idem	11	11	7 26
Terzaga	Bernardino Meda Sanz	3	Idem	13	Idem	11	11	7 26
Labros	Nicanor Agudo Lafuente	3	Idem	22	Idem	20	20	13 20
Valhermoso	Mariano Martinez Escalera	3	Idem	22	Idem	20	20	13 20
Gajanejos	Lorenzo Casado Agustin	13	Idem	22	Idem	10	10	6 20
Masegoso	Juan de Lucas Martinez	22	Idem	9	Agosto	19	19	12 54
TOTAL								162 36

Guadalajara 22 de Octubre de 1870.—El Comandante Jefe, José Moltó.

